



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Al despacho de la señora juez, el presente despacho comisorio, habiendo transcurrido el término de tres días concedido a la parte actora para justificar su no asistencia a la diligencia de secuestro ordenada por el comitente, el cual corrió en silencio. Provea.

Ulloa, Junio 22 de 2022

MARIA SOLFIRIAN MOLINA

Secretaria

Auto No. 277

Juicio: EJECUTIVO

Rad. 110014189008-2014-01382-00

Comisorio No 00123

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa, Valle del Cauca, Junio veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022)

Revisado el despacho comisorio procedente del JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo diligencia de secuestro sobre el rodante identificado con **PLACAS RLN-200**, aprehendido y puesto a disposición de esa sede judicial, y que a la fecha se encuentra en la sede del Cuerpo de Bomberos del Municipio de Ulloa (Valle del Cauca), observa el despacho que se ha agendado fecha para llevar a cabo la mencionada actuación en dos oportunidades, esto es, para los días 31 de marzo de 2022 y 15 de junio de 2022, diligencias fracasadas ante la no presencia de la parte interesada, aunado al hecho de que tampoco se ha justificado por parte del apoderado demandante su no comparecencia a dicha actuación, considerándose que ante la imposibilidad de adelantar la comisión encomendada se devolverá el comisorio.

Sin más consideraciones, el juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **DEVOLVER** sin diligenciar el despacho comisorio No. 00123 del 13 Diciembre de 2021, proveniente del Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de la ciudad de Bogotá, por las razones expuestas en precedencia.
- 2.- Comunicar por correo electrónico la presente decisión al juzgado comitente, así como al de la parte actora, remitiendo copia de toda la actuación digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANA MILENA OROZCO ÁLVAREZ

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Ana Milena Orozco Alvarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Ulloa - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **004d84671cf724b694b69765e13806824a82002208aba73dcf57303103b912cc**

Documento generado en 23/06/2022 08:29:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>